



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto	CONTRATO PRIVADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXORNOS Y ELEMENTOS DE LAS CARROZAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2017.
Lotes a los que se puede licitar	LOTE 1: CARROZA DEL REY MELCHOR LOTE 2: CARROZA DEL REY GASPAR LOTE 3: CARROZA DEL REY BALTASAR LOTE 4: CARROZA DE LA ESTRELLA DE ORIENTE LOTE 5: CARROZA DEL CARTERO REAL LOTE 6: CARROZA GRAN CASA DE CHOCOLATE LOTE 7: CARROZA DE PATRULLA CANINA, con cúpula representativa del Edificio de Afanas de la ciudad emulando un árbol de Navidad.
Necesidades administrativas a satisfacer	Alquiler de los exornos y elementos de las carrozas para la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos de la Ciudad de Cádiz 2017.
Código CPV	92312200 "Servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente"
Perfil de contratante	www.cadiz.es http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas.	Servicio/Unidad: Delegación de Fiestas Código Órgano Gestor: GE0001382 Área Económica Ayuntamiento de Cádiz. Código Unidad Tramitadora: GE0002953 FIESTAS. Código Oficina Contable: GE0001383 INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Expediente de regulación armonizada	No
Presupuesto de licitación (IVA excluido) El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto máximo de licitación por LOTE: 5.700€ (CINCO MIL SETECIENTOS EUROS). Presupuesto máximo de licitación Total: 39.900€ (TREINTA Y



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

		NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS).	
IVA	IVA (21%) por LOTE: 1.197€ (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS) IVA (21%) Total: 8.379€ (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE €)		
Total	Presupuesto máximo de licitación por LOTE: 6.897€ (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS) Presupuesto máximo de licitación Total: 48.279€ (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS)		
Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Importe valor estimado: 39.900 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS) (IVA excluido)	NO
Aplicación presupuestaria	09004 33801 22706 "Estudios y Trabajos Técnicos"	Ejercicio presupuestario	2017
Revisión de precios	SI	Formula/Índice Oficial:	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de determinación del precio del contrato	Tanto alzado		
Forma y periodicidad de pago	Pago único por cada uno de los lotes		
Plazo de ejecución	El contrato se ejecutará el día 5 de enero de 2017		
Prórroga	No procede		
Procedimiento de adjudicación	Negociado sin publicidad		
Tramitación	Urgente		
Plazo de presentación de ofertas	Se indicará en el anuncio de licitación que se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cádiz.		
Lugar para la presentación de ofertas/solicitudes de participación: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Servicio de Contratación y Compras.			



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

Plaza de San Juan de Dios, s/n . 11005 Cádiz.
Teléfono: 956 24 10 21 Nº Fax : 956 24 10 44

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación. Correo Electrónico: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

Garantías	Provisional : NO <u> x </u> SI <u> </u> Importe: Justificación:	Definitiva: SI Importe: 5% del presupuesto de adjudicación
------------------	---	---

Plazo de garantía	No procede. Dada la naturaleza del contrato, en el momento de dar la conformidad al mismo, se determina su correcta ejecución, quedando en ese momento extinguida la responsabilidad del contratista.
--------------------------	---

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato	No procede
--	------------

Seguros	La responsabilidad por todos los daños causados durante el transporte y cortejo de las carrozas correrá a cargo del adjudicatario, para lo cual deberá de disponer de los seguros de daños a terceros y responsabilidad civil del vehículo tractor y batea, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
----------------	---

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Nº de sobres a presentar por los licitadores	TRES Sobre nº 1 Documentación General <ul style="list-style-type: none">- Anexo VI. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN. (Si procede)- Anexo VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.- Anexo VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Si procede)- Anexo IX. MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS. Sobre nº 2 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: Proyecto de conformidad con lo dispuesto
---	--



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Anexo IV bis.
Sobre nº 3 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (Anexo IV).

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d** y **e** de la cláusula 9.2.1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ANEXO VII)**
SI x NO

Para los contratos definidos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, podrá presentarse como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con el modelo normalizado que se contiene en el Reglamento (UE) 2016/7, de la Comisión de 5 de enero de 2016, y las Instrucciones del mismo (Anexo I del Reglamento 2016/7 y Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación)

Nota: De conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, el Documento Europeo Único, se aceptará por los poderes adjudicadores como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación, teniendo la consideración de documento por el que el licitador interesado declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar y que cuenta con las condiciones de aptitud, de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como con el resto de criterios exigidos en los pliegos. La presentación del DEUC es un derecho del licitador interesado en participar en los procedimientos de contratos de obras, servicios y suministros sujetos a regulación armonizada, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad o de diálogo competitivo (en el procedimiento negociado sin publicidad únicamente será admisible cuando el DEUC no suponga una carga administrativa innecesaria o inadecuada). También podrá presentarse en los procedimientos de contratos de obra y servicios subvencionados sujetos a regulación armonizada, así como en los procedimientos de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 2014/24/UE.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES

Para contratos de suministros cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del RGLCAP no se exige acreditación de la solvencia económica y financiera y acreditación de la solvencia técnica y profesional.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

Por lo anterior, únicamente se exigirá la acreditación de la solvencia a aquellos licitadores que liciten a los siete lotes.

3.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

Que la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos es al menos una vez y media el valor estimado del contrato (7 lotes): CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.850€).

3.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el requisito mínimo siguiente que se señala:

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro del periodo de los últimos cinco años, como mínimo, suministros de similar o igual naturaleza a los del contrato por un importe anual acumulado



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

igual o superior a los lotes que licitan. TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900€)

MESA DE CONTRATACIÓN

NO PROCEDE

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.- (Art 118 TRLCSP) No procede.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (100)
1	Precio	60
2	Iluminación Leds	10
3	Incorporación de efectos especiales en las carrozas	10
4	Innovación y originalidad en los diseños	10
5	Exornos y otros elementos de las carrozas	10

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

Numeración	Criterio	Puntuación
------------	----------	------------



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

		máxima asignada (100)
1	<p>Descripción del criterio :Precio</p> <p>Puntuará hasta 60 puntos distribuidos de la siguiente forma: Se otorgará 60 puntos a la mejor oferta económica, precio más bajo, y el resto en proporción, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $X \text{ puntos} = \text{Máx. Puntos} - [((\text{Ofert. Ec. Empr. B} \times \text{Máx. Puntos}) / \text{Of. Ec. Empr. A}) - \text{Máx. Puntos}]$ <p>Oferta económica. empresa A (la más baja).....Máximo de puntos.(60) Oferta económica empresa B.....X puntos.</p> <p>En caso de resultado negativo, se consignará cero puntos.</p> <p>Documentación a aportar: Modelo de proposición de criterios de valoración automática según ANEXO IV.</p>	60
2	<p>Descripción del criterio: Iluminación Leds. Se valorará con 10 puntos el perfilado con iluminación leds de las estructuras de las carrozas.</p> <p>Documentación a aportar: Proyecto expresado en planta y alzado. Modelo de proposición de criterios de valoración automática según ANEXO IV.</p>	10
3	<p>Descripción del criterio: Incorporación de efectos especiales en las carrozas. Se valorará con hasta 10 puntos el lanzamiento de confetis en tonos plata y oro durante el recorrido, así como la incorporación de máquinas de humo; cualquier otro efecto que se pueda entender como efectos especiales, será valorado.</p> <p>Documentación a aportar: Proyecto expresado en planta y alzado. Modelo de proposición técnica .ANEXO IV bis</p>	10
4	<p>Descripción del criterio: Innovación y originalidad en los diseños. Se valorará con hasta 10 puntos, la originalidad en cuanto a diseños en las carrozas y la innovación en cuanto a estructuras.</p> <p>Documentación a aportar: Proyecto expresado en planta y alzado. Modelo de proposición técnica .ANEXO IV bis</p>	10
5	<p>Descripción del criterio: Exornos y otros elementos de las carrozas. Se valorará con hasta 10 puntos la majestuosidad de las figuras y el número de</p>	10



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

	elementos que se incluyan en las carrozas.	
	Documentación a aportar: Proyecto expresado en planta y alzado. Modelo de proposición técnica .ANEXO IV bis	

5.- MODIFICACIÓN

Supuestos y condiciones de modificación del contrato: No procede

6.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
Si apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se considerará obligación contractual esencial el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo las mejoras formuladas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación relacionados en el apartado 4 de este pliego.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c ("Prohibiciones de contratar").

9. PENALIDADES

9.1. Penalidades por incumplimiento de plazos:

1.-

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en los pliegos (Anexo I).

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe de los suministros efectuados –valorados en función de la oferta que resulte adjudicataria-, se deducirá del importe de la facturación.

Si llegado al término de cualquier plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causa imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo (penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

9.2. Penalidades por cumplimiento defectuoso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al ser parte integrante del contrato, a la propuesta concreta por la que haya resultado adjudicatario.

Los incumplimientos del contrato, una vez calificados conforme se recogen en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. En todo caso para la imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como cuantificación de dicha penalización.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como leves, graves y muy graves.

*Son incumplimientos leves:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de la obligación contractual esencial.
- No proporcionar la información requerida por los servicios municipales a lo que viene obligada contractualmente o se le requieran motivadamente.
- Los que, por su escasa incidencia en la ejecución global del suministro, no sean calificables de graves o muy graves.

*Son incumplimientos graves:

- Reiteración de faltas leves. Se entenderá por reiteración cuando lo sea por dos o más veces.
- Falta de rendimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente acreditada mediante el informe correspondiente.
- Falsedad y/o falsificación en los datos justificantes, etc., correspondientes a la ejecución del suministro, cuando no tengan repercusión económica.
- Falta de confidencialidad de los asuntos que conozca por razón de la ejecución del suministro objeto de este contrato.
- Incumplimiento a las órdenes municipales relativas a la ejecución del suministro.
- La utilización de los medios personales y materiales adscritos al contrato para la ejecución de trabajos a otras personas físicas y jurídicas distintas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Sustituir al personal por otro de menor titulación.
- No tener contratada la póliza obligatoria de seguros, o por menor cuantía o menor cobertura.

*Son incumplimientos muy graves:

- La reiteración en la comisión de dos faltas graves.
- Cesión, subcontratación o cualquier forma de transmisión de este contrato no autorizada por el órgano de contratación.
- El abandono en la ejecución del suministro. Entendiendo por tal la dejación en la ejecución cuando ésta sea general.
- Cualquier acto fraudulento de la contrata en cuanto a la cantidad o calidad del suministro que se vaya a ejecutar.
- Ejecución del suministro con personal de menor titulación, con deterioro grave del suministro.
- La disminución de los elementos personales o materiales que estuviere obligado a asignar al contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

Estos incumplimientos serán objeto de las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Importe de hasta 300 euros
Grave	Importe entre 300 y 600 euros
Muy Grave	Importe desde 601 euros hasta 3.000,00 euros. El órgano de contratación podrá optar entre la imposición de penalidades y la resolución del contrato que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

Para graduar la sanción se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida
- Daños
- Intencionalidad
- Reiteración de faltas graves
- Perjuicio a terceros.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. (Sobre nº 3)

D/D^a.....
,
con D.N.I.
nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones
en
c/.....
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con C.I.F.....
en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO del suministro que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SUMINISTRO: CONTRATO PRIVADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXORNOS Y ELEMENTOS DE LAS CARROZAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2017

1) PRECIO

LOTE 1: CARROZA DEL REY MELCHOR

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

LOTE 2: CARROZA DEL REY GASPAR

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

LOTE 3: CARROZA DEL REY BALTASAR



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

LOTE 4: CARROZA DE LA ESTRELLA DE ORIENTE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

LOTE 5: CARROZA DEL CARTERO REAL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

LOTE 6: CARROZA GRAN CASA DE CHOCOLATE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

LOTE 7: CARROZA DE PATRULLA CANINA con cúpula representativa del Edificio de Afanas de la ciudad emulando un árbol de Navidad.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

2) ILUMINACIÓN LEDS

PERFILADO CON ILUMINACIÓN LEDS DE LA ESTRUCTURA DE LAS CARROZAS	SI:	NO:
---	-----	-----

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del licitador)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

ANEXO IV (bis)

MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

(SOBRE 2)

«Don con DNI n.º natural de..... provincia de....., mayor de edad y con domicilio en..... C/teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir la licitación, mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del contrato PRIVADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXORNOS Y ELEMENTOS DE LAS CARROZAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTO NEOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2017, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato en las siguientes condiciones de índole técnica.¹:

A).INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD EN LOS DISEÑOS

B) INCORPORACIÓN DE EFECTOS ESPECIALES EN LAS CARROZAS

C).EXORNOS Y OTROS ELEMENTOS DE LAS CARROZAS

¹ Se deberá explicar brevemente para cada apartado la propuesta técnica de la empresa, independientemente de la documentación que se aporta para justificar dicha propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

Se deberá explicar brevemente para cada apartado la propuesta técnica de la empresa ,
independientemente de la documentación que se adjunta para justificar dicha propuesta.

Lugar, fecha y firma del proponente».



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

ANEXO VI

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a,
con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
....., con C.I.F., en calidad de, declaro
que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº..... denominado..... ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Cádiz, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado..... tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente:

Objeto del Contrato:

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Constitución / Modificación: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

Objeto Social: **SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.**

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Poder: **SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.**

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

- c) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Conforme a lo establecido en el artículo 73 del TRLCSP, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de abril, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Asimismo, mediante la presente autorizo a que las notificaciones de cualquier acto que se dicte en este procedimiento y que se dirijan a esta empresa se realice a través del número de fax, dirección de correo electrónico o teléfono de contacto para actuaciones inmediatas sea el arriba indicado. Si el fax o el envío de correo electrónico resultan positivos, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000125

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

(SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.

DECLARO: Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas.